

11a

de proveer a lo demás que aia lugar por dho  
 Dho. que los Molinos que aia en esta Villa con el nombre de  
 Valere de las Aguilas forasteras de San a Molin. a los ve  
 rinos de esta Villa y por Consequente abiendo el Molin de  
 por su Combeniencia para la piedra y de su por esta  
 Paron ai muchas puestas y echon a perder la Molin de  
 para curar el dho. Molin. que siempre que  
 aia Molin de Verino en dho. Molin. aia de gachar  
 no queda Molin. Molin. forastera alguna y que  
 no por la piedra aviendo que Molin. con azerubim.  
 que en contrando el dho. yomo de fiero o qualquiera  
 de ellos se le lebara a Molin. por la primera vez. fue  
 uentos más por la segunda deba y por la tercera se  
 provera de una de la extracción de dha. segunda Molin.  
 alogar habien lugar por dho. = Los dho. Molin. de dha.  
 Molin. y azerubim. fengen desde Salix el dho. en ade  
 lante aia poner a los dho. Molin. y Corrientes para  
 que Cuercan las Careras y desde quito el dho. en a  
 delante. lo para dho. para que en esta. Molin. no  
 se real. caso de curar de Molin. cada a dho. pa  
 ná de las Careras.

Todo lo qual Capitulo se guarden y se cumpla  
 con las penas impuestas en ello y para su guarda  
 de esta. Puestas de no aver por dho. en esta  
 Villa, se fixe. un dho. de dho. en la parte publi  
 ca, que es Costumbre en esta Villa. sin poderlo  
 quitar ninguna persona por qual que sea  
 uida y de just. figu. al qual fuese. Para Carner  
 de Consequente penas a dho. de dho. per  
 por Comben. en la buena adm. n. ración  
 de dho. y lo firmaron. Per. Mer. de que  
 D. J. de dho. =

Blas Pizarro asenso Comisari

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

11a

Do fecho a dho. dia mes y año raque Copiada de  
 auto y lo fixe en la parte pp. para su guarda de  
 erra. y para f. con. el año y firmo =

*[Handwritten signature]*

